



## **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

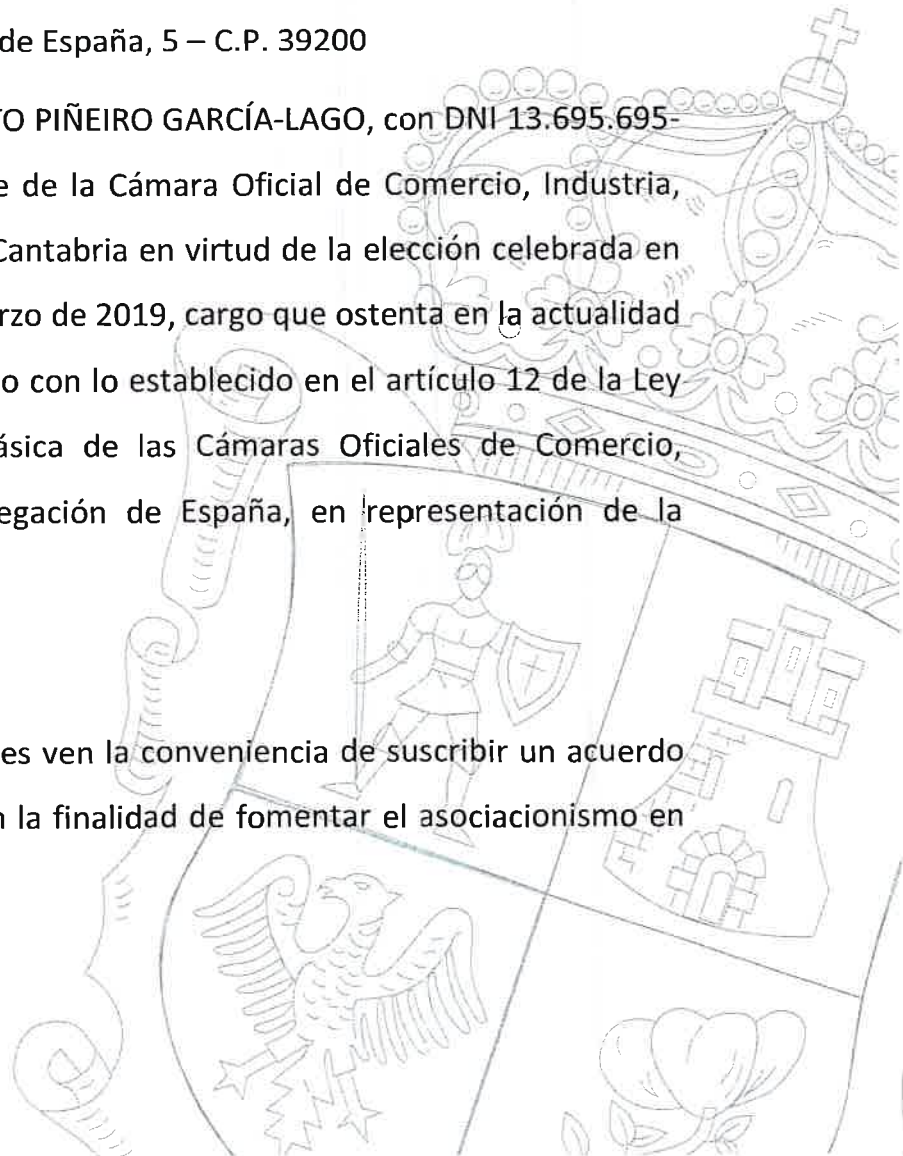
Reunidos en Reinosa, en la fecha indicada en la firma e electrónica

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, alcalde del Ayuntamiento, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 15/06/2019 en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con C.I.F. P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza de España, 5 – C.P. 39200

Y de otra parte, D. MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO, con DNI 13.695.695-T fue nombrado Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 26 de marzo de 2019, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

### **EXPONEN**

**PRIMERA.** Que ambas partes ven la conveniencia de suscribir un acuerdo de colaboración mutua con la finalidad de fomentar el asociacionismo en



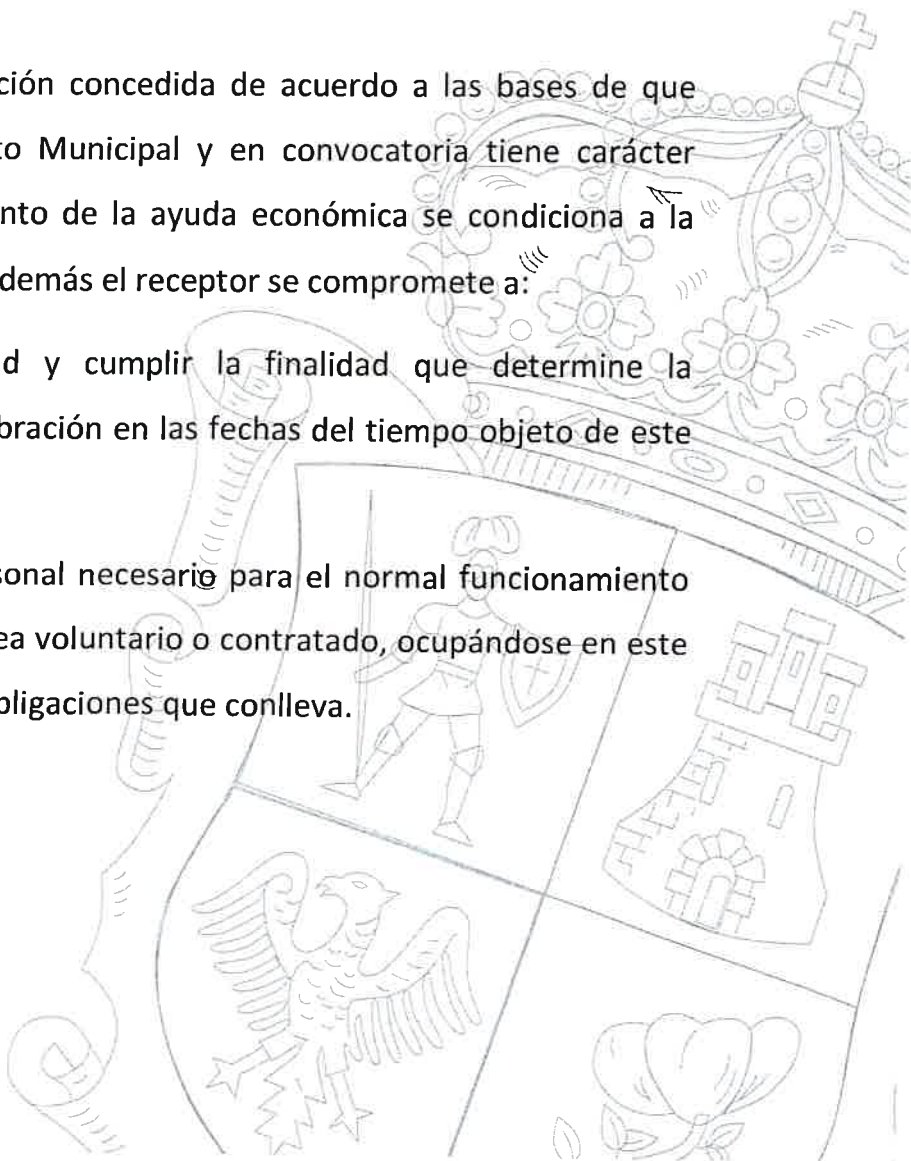
defensa de los intereses generales de los vecinos y de los intereses sectoriales del comercio y la hostelería.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento va a desarrollar, entre el 22 de octubre de 2021 y el 22 de enero de 2022, la actividad “*Reinosa PLUS II*”, consistente en unos bonos de consumo en comercios y hostelería de Reinosa a través del uso de la Tarjeta Ciudadana Virtual del Ayuntamiento de Reinosa. Para dicha actividad parece oportuno y necesario contar con la colaboración de la Cámara de Comercio de Cantabria.

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.** Que la subvención concedida de acuerdo a las bases de que constan en el Presupuesto Municipal y en convocatoria tiene carácter discrecional; el otorgamiento de la ayuda económica se condiciona a la firma de este Convenio y además el receptor se compromete a:

- Realizar la actividad y cumplir la finalidad que determine la concesión y su celebración en las fechas del tiempo objeto de este convenio.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

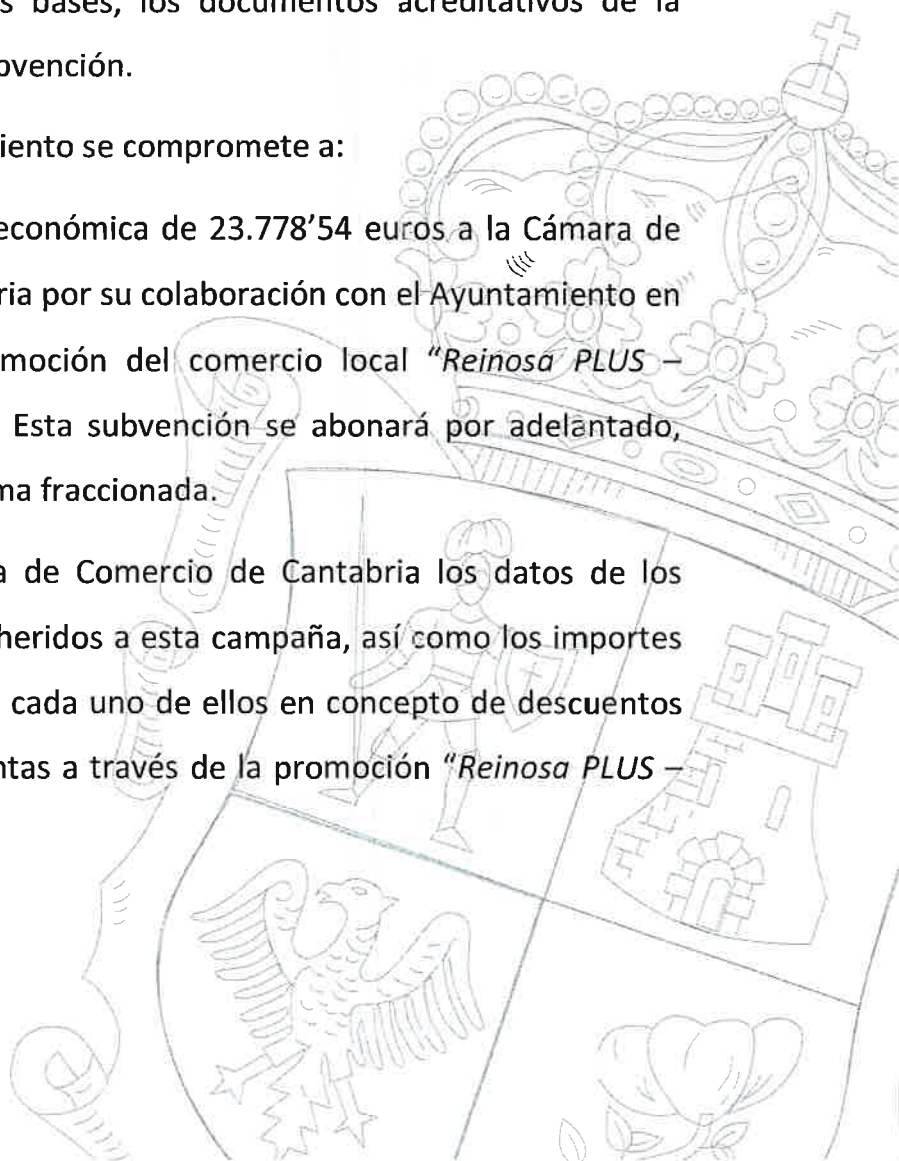




- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, las incidencias que puedan surgir y que afecten al desarrollo del presente convenio.
- Presentar antes de la fecha que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con las bases, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar subvención económica de 23.778'54 euros a la Cámara de Comercio de Cantabria por su colaboración con el Ayuntamiento en la actividad de promoción del comercio local "*Reinosa PLUS – Tarjeta Ciudadana*". Esta subvención se abonará por adelantado, pudiendo ser de forma fraccionada.
- Facilitar a la Cámara de Comercio de Cantabria los datos de los establecimientos adheridos a esta campaña, así como los importes que deben abonar a cada uno de ellos en concepto de descuentos aplicados en sus ventas a través de la promoción "*Reinosa PLUS – Tarjeta Ciudadana*".



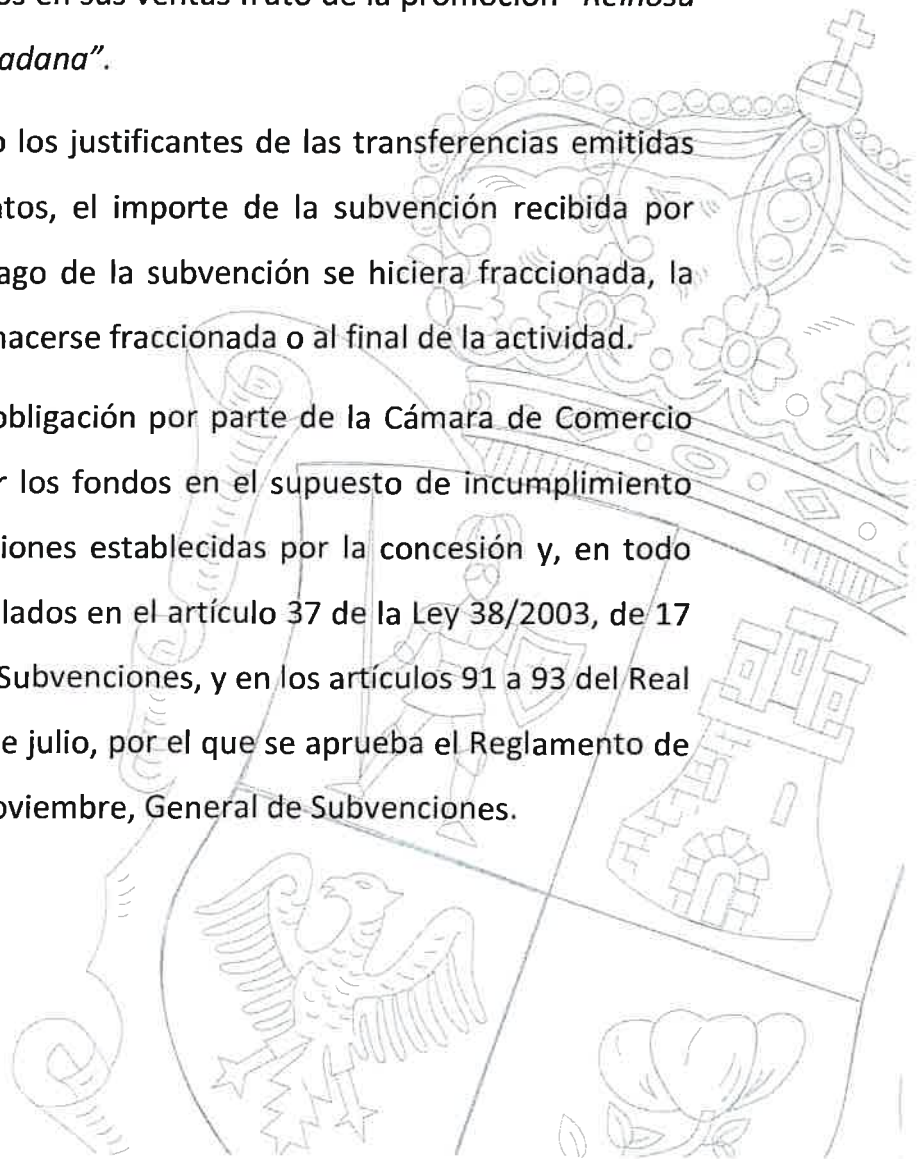


- Poner a disposición de la actividad de promoción del comercio local *“Reinosa PLUS – Tarjeta Ciudadana”* los medios técnicos para el desarrollo de la actividad, así como realizar la promoción de dicha campaña en los medios de comunicación que estime oportunos.

**TERCERA.** En compensación, la Cámara de Comercio de Cantabria se compromete con el Ayuntamiento de Reinosa a:

- Abonar semanalmente, a cada establecimiento adherido a esta actividad, los importes correspondientes en concepto de descuentos aplicados en sus ventas fruto de la promoción *“Reinosa PLUS – Tarjeta Ciudadana”*.
- Justificar, aportando los justificantes de las transferencias emitidas a los establecimientos, el importe de la subvención recibida por adelantado. Si el pago de la subvención se hiciera fraccionada, la justificación podrá hacerse fraccionada o al final de la actividad.

**CUARTA.** Se establece la obligación por parte de la Cámara de Comercio de Cantabria de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas por la concesión y, en todo caso en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE  
**REINOSA**

Excmo. Ayuntamiento de Reinosa  
Plaza de España, 5. 39200 Reinosa, Cantabria  
Tlfn. 942 750 262  
www.aytoreinosa.es

**QUINTA.** Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.** Este convenio quedará extinguido en el momento en el que finalice la actividad indicada en la exposición segunda.

Para que así conste y en prueba de conformidad lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

12197527Y Firmado digitalmente  
por 12197527Y JOSE  
JOSE MIGUEL MIGUEL BARRIO (R:  
BARRIO (R: P3905900A)  
P3905900A) Fecha: 2021.11.05  
09:21:04 +01'00'

Fdo: D. José Miguel Barrio Fernández  
Alcalde de Reinosa

13695695T Firmado digitalmente  
por 13695695T  
MODESTO PIÑEIRO (R:  
PIÑEIRO (R: Q3973001E)  
Q3973001E) Fecha: 2021.11.09  
10:40:50 +01'00'

Fdo: D. Modesto Piñeiro García-Lago  
Presidente Cámara Comercio de Cantabria

